I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII de fecha 13 de octubre del 2023.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf

MAZF/MGT/RCFG

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1673/TAMPS/2010
C.A.: 16.27S.714.1.15-27/2010
BITACORA: 28/KW-0091/12/21

RESOLUCIÓN No. 461 /2023

CESIÓN DE DERECHOS DE LA CONCESIÓN
No. DGZF-1625/10

Ciudad de México, a 15 JUN 2023

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo al rubro citado, se emite la presente Resolución Administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **16 de diciembre de 2010,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la **C. PATRICIA GONZÁLEZ DEL ÁNGEL,** el Título de Concesión **No. DGZF-1625/10**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,012.15 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, con las obras que existen en la misma y que consisten en una **Estructura sin cimentación, con postes de madera de 25 a 30 cm de diámetro hincados a un metro de profundidad y largueros de madera para formar la estructura, cubierto con hoja de palma,** que se ubica en **Barra del Tordo, Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas,** exclusivamente para uso de **palapa sin cimentación,** que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **ornato**; con una vigencia de **15 años.**

SEGUNDO.- Que con fecha **07 de diciembre de 2021,** la entonces Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Tamaulipas, recibió escrito por parte de la **C. PATRICIA GONZÁLEZ DEL ÁNGEL,** mediante el cual solicitó la **"Cesión de Derechos y Obligaciones"** del Título de Concesión **No. DGZF-1625/10,** en favor de los **CC. JOSÉ SERVANDO CAVAZOS GUERRA Y/O MARIAN MICHEL GONZALEZ RIVERA Y/O YOLANDA CALVA ESTRADA Y/O ROXANA RIVERA SALINAS,** solicitud que fue recibida por esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros en fecha **25 de enero de 2022**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de **"Cesión de Derechos y Obligaciones",** toda vez que esta autoridad ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119, 120 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultada para autorizar a los Concesionarios dicha cesión, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

"ARTÍCULO 77.- *Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:*
(...)

II.- *Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento...*"

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

"ARTÍCULO 37.- *La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

I. *Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;*

II. *Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;*

III. *Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;*

IV. *Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y*

V. *Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal.*"

III.- Que tomando en consideración que con fecha **07 de diciembre de 2021** la **C. PATRICIA GONZÁLEZ DEL ÁNGEL,** presentó ante la entonces Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Tamaulipas, la **"Solicitud para Ceder los Derechos y Obligaciones"** derivados del Título de Concesión **No. DGZF-1625/10,** en favor de los **CC. JOSÉ SERVANDO CAVAZOS GUERRA Y/O MARIAN MICHEL GONZALEZ RIVERA Y/O YOLANDA CALVA ESTRADA Y/O ROXANA RIVERA SALINAS,** por lo que se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

a) Que con fecha **16 de diciembre de 2010,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la **C. PATRICIA GONZÁLEZ DEL ÁNGEL,** el Título de Concesión **No. DGZF-1625/10**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,012.15 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, con las obras que existen en la misma y que consisten en **Estructura sin cimentación, con postes de madera de 25 a 30 cm de diámetro hincados a un metro de profundidad y largueros de madera para formar la estructura, cubierto con hoja de palma,** que se ubica en **Barra del Tordo, Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas,** exclusivamente para uso de **palapa sin cimentación,** que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **ornato**; con una vigencia de **15 años.**

b) La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por la **C. PATRICIA GONZÁLEZ DEL ÁNGEL,** actual Titular de la Concesión **No. DGZF-1625/10,** lo que implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivados del Título antes referido.

c) Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de ingreso de la solicitud de cesión de derechos, a la **C. PATRICIA GONZÁLEZ DEL ÁNGEL,** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre se refiere, tal como se acredita mediante copia simple de recibos, emitidos por el Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas, de los **años 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021,** con la cual se acredita el pago por el uso y goce de la superficie concesionada.

d) Que en el expediente en estudio obra original de recibo bancario por el monto de **$2,781.00,** por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

e) Que la **C. PATRICIA GONZÁLEZ DEL ÁNGEL** reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de persona física exhibió de Acta de Nacimiento en el expediente, expedida por el Registro Civil del Estado de Veracruz, con fecha de registro 15 de marzo de 1976, asimismo con la credencial para votar 1959049869672, asimismo los **CC. JOSÉ SERVANDO CAVAZOS GUERRA Y/O MARIAN MICHEL GONZALEZ RIVERA Y/O YOLANDA CALVA ESTRADA Y/O ROXANA RIVERA SALINAS,** acreditan su personalidad con las Actas de Nacimiento, expedida por el Estado de Nuevo León, de fechas de registro 09 de julio de 1987, 03 de noviembre de 1999, 31 de julio de 1962, y 30 de junio de 1972, asimismo con las Credenciales para votar, con los números de identificación 2903073652007, 0557119365172, 0743045755254 y 1507048531958, y suscribe la solicitud de Cesión, lo que implica su aceptación de la totalidad de los Derechos y Obligaciones que le ceden.

f) Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a procedimiento administrativo ni a resolución administrativa o judicial.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las Bases, Condiciones y Obligaciones a que se encuentra sujeta la **C. PATRICIA GONZÁLEZ DEL ÁNGEL** desde el momento de la entrega de la Autorización para la Cesión de Derechos y Obligaciones del citado Título de Concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **No. DGZF-1625/10.**

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso, se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se autoriza a la **C. PATRICIA GONZÁLEZ DEL ÁNGEL,** ceder en favor de los **CC. JOSÉ SERVANDO CAVAZOS GUERRA Y/O MARIAN MICHEL GONZALEZ RIVERA Y/O YOLANDA CALVA ESTRADA Y/O ROXANA RIVERA SALINAS,** el derecho de usar, ocupar y aprovechar la superficie **1,012.15 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, con las obras que existen en la misma y que consisten en una **Estructura sin cimentación, con postes de madera de 25 a 30 cm de diámetro hincados a un metro de profundidad y largueros de madera para formar la estructura, cubierto con hoja de palma,** localizada en **Barra del Tordo, Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas,** exclusivamente para uso de **palapa sin cimentación,** que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **ornato.**

SEGUNDO.- Emítase en diverso acto la modificación del Título de Concesión **No. DGZF-1625/10,** a efecto de tener como nueva concesionarios a los **CC. JOSÉ SERVANDO CAVAZOS GUERRA Y/O MARIAN MICHEL GONZALEZ RIVERA Y/O YOLANDA CALVA ESTRADA Y/O ROXANA RIVERA SALINAS,** en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se hace del conocimiento a la **C. PATRICIA GONZÁLEZ DEL ÁNGEL,** que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión **No. DGZF-1625/10**, hasta en tanto surta efectos la presente resolución en la esfera jurídica de los **CC. JOSÉ SERVANDO CAVAZOS GUERRA Y/O MARIAN MICHEL GONZALEZ RIVERA Y/O YOLANDA CALVA ESTRADA Y/O ROXANA RIVERA SALINAS.**

CUARTO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la **C. PATRICIA GONZÁLEZ DEL**, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [redacted] y/o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [redacted] igualmente se señala el número telefónico proporcionado por el particular: [redacted] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de

Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a los **CC. JOSÉ SERVANDO CAVAZOS GUERRA Y/O MARIAN MICHEL GONZALEZ RIVERA Y/O YOLANDA CALVA ESTRADA Y/O ROXANA RIVERA SALINAS,** y/o a través de su autorizado para oír y recibir notificaciones a saber a la C. Fabiola Vega Cárdenas, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [redacted] y/o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [redacted] igualmente se señala el número telefónico proporcionado por el particular: [redacted] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SÉPTIMO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

OCTAVO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3° fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

VÍCTOR ADRIÁN VARGAS LÓPEZ.

MAZF/MGT/MMCR/OFVC